



ORGANIZACIONES  
SOLIDARIAS



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

## RESOLUCIÓN

VERSIÓN 02

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 27/01/2015

### RESOLUCIÓN No **709** del 26 NOV. 2015

**"Por medio de la cual se acredita y se da autorización para impartir Educación en Economía Solidaria"**

**El subdirector nacional encargado de las funciones de director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1443 del 2 de julio de 2015, el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011 y los artículos 4 y 5 de la resolución 426 de 2008,

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 16 de julio de 2015, por medio del sistema de información de acreditación - SIA, el representante legal de la **"FEDERACIÓN MESA COOPERATIVA SOLIDARIA - MESACOOPS"** con NIT 900061341-2, allegó la documentación para la acreditación y autorización para impartir educación en Economía Solidaria.
2. Que mediante el sistema de información de acreditación - SIA, el día 12 de noviembre de 2015, la **"FEDERACIÓN MESA COOPERATIVA SOLIDARIA - MESACOOPS"** con NIT 900061341-2, allegó la documentación complementaria, requerida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en el proceso de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación.
3. Que hecho el estudio del caso se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 3, 4, 8 y 9 de la Resolución 426 de 2008 emitida por DanSocial, hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
4. Que el párrafo primero (1) del artículo 5 de la Resolución 426 del 2008 establece la vigencia de la acreditación por el término 4 años.
5. Que en mérito de lo expuesto:

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acreditar y autorizar a la **"FEDERACIÓN MESA COOPERATIVA SOLIDARIA - MESACOOPS"** con NIT 900061341-2, para impartir la educación en economía solidaria según lo establecido en la resolución No. 426 de 2008, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y al concepto técnico emitido por la coordinación del grupo de educación e investigación de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los certificados que expida la **"FEDERACIÓN MESA COOPERATIVA SOLIDARIA - MESACOOPS"** con NIT 900061341-2, sobre educación en economía solidaria, deberán mencionar esta resolución a partir de la fecha de ejecutoria, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA

**"FEDERACIÓN MESA COOPERATIVA SOLIDARIA - MESACOOPS"** con NIT 900061341-2,  
ACREDITADA Y AUTORIZADA PARA IMPARTIR  
EDUCACION EN ECONOMIA SOLIDARIA, POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, MEDIANTE RESOLUCIÓN No







UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
**ORGANIZACIONES  
SOLIDARIAS**



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**

**RESOLUCIÓN**

VERSIÓN 02

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 27/01/2015

**RESOLUCIÓN No 709 del 26 NOV. 2015**

**"Por medio de la cual se Acredita y se da Autorización para impartir Educación en Economía Solidaria"**

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar el ingreso de la entidad autorizada y acreditada en esta resolución al registro de entidades acreditadas por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

**ARTICULO CUARTO:** La "FEDERACIÓN MESA COOPERATIVA SOLIDARIA - MESACOOPS" con NIT 900061341-2, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 426 de 2008 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

**ARTICULO QUINTO:** La autorización y acreditación para impartir educación en economía solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo territorio Nacional, por el término de cuatro (4) años, según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la resolución 426 de 2008, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

**ARTICULO SEXTO:** Notificar esta resolución al representante legal de la "FEDERACIÓN MESA COOPERATIVA SOLIDARIA - MESACOOPS" con NIT 900061341-2, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., el **26 NOV. 2015**

**RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO**  
Subdirector Nacional- encargado de las funciones de Director Nacional  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Vo.Bo. Gloria Ines Lache  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Marisol Viveros Zambrano  
Directora de Investigación y Planeación (c)





## acreditaciones

---

**De:** Mesacoops Mesacoops <mesacoops2005@gmail.com>  
**Enviado el:** lunes, 07 de diciembre de 2015 07:52 p.m.  
**Para:** acreditaciones  
**Asunto:** Re: Notificación de Acreditación

Doctor

José Efraín Cuy Esteban  
Grupo Educación e Investigación  
Acreditación

Por medio de la presente le estoy comunicando que la Federación Mesa Cooperativa y Solidaria, "MESACOOPS" acepta los términos de la resolución No 497 del 2015, por medio de la cual se otorga la acreditación para impartir educación en economía solidaria y aval para el programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado.

Atentamente

Antonio Martínez Paez  
director Ejecutivo

El lunes, 7 de diciembre de 2015, acreditaciones <[acreditaciones@orgsolidarias.gov.co](mailto:acreditaciones@orgsolidarias.gov.co)> escribió:

Doctor  
**ANTONIO MARTINEZ PAEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
**MESACOOPS**

Teniendo en cuenta lo establecido en el código de procedimiento administrativo en su artículo 56, referente a la "Notificación Electrónica", que prescribe: "Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación..." (...) "La notificación



quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado accede al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración". Y en respuesta a la solicitud enviada por usted, por medio del presente se le notifica a usted la resolución N° 497 del 2015, por medio de la cual se otorga la acreditación para impartir educación en economía solidaria a la entidad y del aval para el programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, a la entidad **"FEDERACION MESA COOPERATIVA SOLIDARIA – FUNDACION EMPRESOL "** con **900061341-2**

La notificación queda surtida a partir del momento en que usted, envíe respuesta aceptando los términos de la resolución. En caso de ser necesario usted tiene 10 días hábiles para presentar recursos de reposición ante la Unidad Administrativa. Para que la diligencia de notificación concluya plenamente es necesario contar con una respuesta a este mensaje.

Atentamente

**JOSE EFRAÍN CUY ESTEBAN**

Profesional Especializado

Grupo Educación e Investigación

Tel. 3275252 Ext.217



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
**ORGANIZACIONES  
SOLIDARIAS**



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**

—

—